I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202 / 01605 /2025

Cerrillos, 24 SEP 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1264/2025; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1264/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 15 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **FUNDACIÓN RENACE CRECE MUJER,** R.U.T N° [redacted] con Registro de Personalidad Jurídica N°341152 de 2023, representado por su Presidenta doña **Rosa Alfaro Alvarado,** cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **FUNDACIÓN RENACE CRECE MUJER.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1264/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, se otorga a la organización, **FUNDACIÓN RENACE CRECE MUJER**, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos).**

TERCERO: FUNDACIÓN RENACE CRECE MUJER, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"Juntos por la Comunidad".**

CUARTO: FUNDACIÓN RENACE CRECE MUJER, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **FUNDACIÓN RENACE CRECE MUJER,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

1264

01605

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

&

FUNDACIÓN RENACE CRECE MUJER

En Cerrillos, a 15 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don Carlos Felipe Quintanilla Ortiz, cédula de identidad N[redacted] ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la organización FUNDACIÓN RENACE CRECE MUJER, R.U.T.N°[redacted], con domicilio [redacted] Comuna [redacted] **con Personalidad Jurídica N°341152-2023** representada por su presidenta Rosa Alfaro Alvarado, Cédula de Identidad N[redacted], domiciliada en [redacted] Comuna [redacted], teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización FUNDACIÓN RENACE CRECE MUJER

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1264/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, se otorga a la organización, FUNDACIÓN RENACE CRECE MUJER, una subvención de $800.000- **(ochocientos mil pesos)**

TERCERO FUNDACIÓN RENACE CRECE MUJER, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"Juntos por la Comunidad".**

CUARTO: FUNDACIÓN RENACE CRECE MUJER, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte de FUNDACIÓN RENACE CRECE MUJER del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

DIRECCIÓN JURÍDICA

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Rosa Alfaro Alvarado, en representación de FUNDACIÓN RENACE CRECE MUJER, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ROSA ALFARO ALVARADO
CÉDULA DE IDENTIDAD Nº [redacted]
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

aam

DIRECCIÓN JURÍDICA